

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «fiebre aftosa» en el ganado de Meco, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, de 7 de mayo del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.  
(G. C.—1.465)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de marzo próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, en sus kilómetros 7 al 10 y fracción de 700 metros, y camino de Miraflores a Canencia, kilómetros 1 y 350 al 2, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 10 de abril de 1953.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.551)

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de marzo próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme de los kilómetros 43 al 46,460 y del 48 al 51,350 (final) de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de

Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 10 de abril de 1953.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.550)

## Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 664 del Decreto de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto en la Sección de Fomento, Negociado de Ensanche, el expediente a virtud del cual ha recaído acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, fecha 27 de marzo último, por el que se suplementa en la suma de 6.000.000 de pesetas el crédito consignado en la partida 72 del Presupuesto ordinario vigente del Ensanche, destinada al pago de expropiaciones, detrayéndose tal suma del remanente resultante sin aplicación de la liquidación del Presupuesto ordinario de dicha zona de 1952.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan interponer los recursos o reclamaciones que estimen convenientes contra el acuerdo citado.

Madrid, 13 de abril de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—21.554)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Subasta de diverso mobiliario y enseres inservibles. El pliego de condiciones podrá ser examinado en las oficinas de esta Comisaría General, sitas en la calle de Almagro, número 33 (Régimen Interior), todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, y el material podrá ser examinado en los locales de la calle Arenal, número 9, de nueve de la mañana a una de la tarde, hasta el día 22 del actual, en que se reunirá el Tribunal, a las dieciséis treinta horas, para proceder a la celebración de la subasta.

La mencionada subasta se celebrará con arreglo al siguiente orden:

- Día 22, lotes del 1 al 20.
- Día 23, lotes del 21 al 40.
- Día 24, lotes del 41 al 60.
- Día 25, lotes del 61 al 80.
- Día 27, lotes del 81 al 100.

Madrid, 10 de abril de 1953.—El Oficial Mayor.

(G. C.—1.464)

(O.—21.552)

## Jefatura Agronómica de Madrid

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Diaz Yanguas.

Localidad: Sevilla la Nueva (Madrid).

Capital de instalación: 20.000 pesetas.

Objeto de la industria: Molino para piensos con molturación anual de cien mil kilogramos.

Materias primas a emplear: Cereales y leguminosas no intervenidos.

Maquinaria: Un molino triturador y un motor eléctrico.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen en la Jefatura Agronómica, Sagasta, 27, segundo, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Madrid, 8 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—1.455) (O.—21.543)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Inscripciones

#### ANUNCIO

Don Joaquín Miranda de Onís, como Administrador en Aranjuez del Patrimonio Nacional, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino al riego de 0,3594 hectáreas de una finca de su propiedad.

Como título justificativo de su derecho al uso del aprovechamiento ha presentado acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Aranjuez o en esta Confederación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. A-39.)

Madrid, 6 de abril de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.459)

(O.—21.545)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

#### Transcribiendo primera Circular sobre formación de plantillas.

Excmos. Sres.: A tenor de los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de conformidad con lo prevenido en el número primero de la orden de 29 de enero próximo pasado, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Se delega en los Gobernadores Civiles el visado de las plantillas de personal correspondientes a Municipios de menos de 8.001 habitantes.

2.º Todas las plantillas serán remitidas por las Corporaciones locales a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local en los plazos que se irán señalando; los referidos Jefes las elevarán, con su informe, a este Centro directivo o a los Gobernadores Civiles, según proceda en cada caso, y en las fechas que también se indicarán.

3.º Las Corporaciones formularán los cinco estadillos siguientes en papel tamaño folio (21 por 31 cm. aproximadamente), ajustándose a los modelos que se insertan al final de esta circular:

- A) Censo y Presupuestos.
- B) Personal en 30 de junio de 1952.
- C) Plantilla ideal futura.
- D) Plantilla efectiva de cargos de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.
- E) Plantilla de transición que se propone de cargos no integrados en los Cuerpos Nacionales.

4.º Todos los estadillos se formularán por cuadruplicado y constituirán simples relaciones numéricas, sin que en ellos deban figurar los nombres de los funcionarios, salvo lo prevenido en el modelo D para las plazas de los Cuerpos Nacionales.

5.º Cada serie completa, integrada por un solo ejemplar de cada estadillo, se incluirá en una carpeta de papel fuerte tamaño folio, en cuya parte superior se reseñará el nombre del Municipio y Provincia a que pertenece; en la parte inferior se indicará, respectivamente, en las diferentes carpetas:

- 1.ª Para la Dirección General de Administración Local.
- 2.ª Para el Gobierno Civil.
- 3.ª Para la Jefatura de la Sección provincial.
- 4.ª Para devolver a esta Corporación.
- 6.º Los estados B), C) y E) comprenden únicamente al funcionario de Administración Local, por lo que no deben figurar los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad ni el personal sujeto a la legislación laboral.
- 7.º Para facilitar su interpretación,



los estadillos insertos al final de la presente contienen a título de ejemplo la enumeración de algunas plazas, pero tales ejemplos sólo deben entenderse como simple orientación.

8.º Al objeto de simplificar la redacción de las plantillas, en los Municipios con censo inferior a 20.000 habitantes no será necesario clasificar en Subgrupos a los funcionarios pertenecientes a cada Grupo. La propia clasificación en Grupos no será necesario expresarla en las plantillas de Municipios con censo inferior a 8.000 habitantes.

9.º El vigente Reglamento de funcionarios tiene en sus preceptos la suficiente flexibilidad para que cada Corporación pueda formar su plantilla con arreglo a las necesidades efectivas del servicio; únicamente será preciso, en cada caso de excepción al módulo normal (especialmente artículos 187-5 y 230 del Reglamento), razonar con los debidos fundamentos la alteración, sin perjuicio de que el Jefe de la Sección Provincial

someta posteriormente la petición a informe de los órganos llamados a emitirlo en cada caso.

10. Lo prevenido en el número anterior se aplicará, asimismo, a la constitución, alteración o disolución de Agrupaciones para el sostenimiento de una plaza común (artículos 188 y 229), cuando se trate de disolver Agrupaciones existentes, y si la plaza estuviera cubierta en propiedad, será preceptiva la audiencia del funcionario titular, quien manifestará expresamente en qué situación prefiere quedar, de aprobarse la desagrupación.

11. La presente Circular se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

Estadillo A).—Censo y presupuestos

| POBLACION  |         | NUMERO DE HABITANTES DE DERECHO             |         |
|--|---------|---|---------|
| Censo de 1930:                                   | .....   | .....                                       | .....   |
| » 1940:  | .....   | .....                                       | .....   |
| » 1950:  | .....   | .....                                       | .....   |
| Importe de los presupuestos ordinarios de gastos | Integro | Deducción por resultas y cargas financieras | LIQUIDO |
| Ejercicio de 1948:                               | .....   | .....                                       | .....   |
| » 1949:  | .....   | .....                                       | .....   |
| » 1950:  | .....   | .....                                       | .....   |
| » 1951:  | .....   | .....                                       | .....   |
| » 1952:  | .....   | .....                                       | .....   |

Suma el total líquido de los cinco años: \_\_\_\_\_

Promedio anual (quinta parte de la suma anterior) \_\_\_\_\_

....., a ..... de ..... de 1953

V.º B.º:  
El Presidente de la Corporación, \_\_\_\_\_ El Secretario, \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

Estadillo B).—Personal en 30 de junio de 1952

| Número de funcionarios y su denominación | Carácter       | Sueldo de cada uno sin incluir los quinquenios | OBSERVACIONES  |
|--|----------------|--|--|
| Ejemplo:                                 |                |  |  |
| 1 Secretario .....                       | En propiedad.. | 18.000   |  |
| 1 Interventor.....                       | Interino.....  | 16.200   |  |
| 1 Depositario.....                       | En propiedad.. | 14.400   |  |
| 1 Oficial primero...                     | Idem.....      | 11.750   |  |
| 2 Oficiales segundos..                   | Idem.....      | 11.000   |  |
| 3 Oficiales terceros ..                  | Idem.....      | 10.000   |  |
| 1 Oficial tercero .....                  | Interino.....  | 10.000   |  |
| 2 Auxiliares primeros                    | En propiedad.. | 8.000  |  |
| 2 Auxiliares segundos                    | Idem.....      | 7.000  |  |
| 1 Auxiliar tercero ...                   | Idem.....      | 6.000  |  |
| 2 Auxiliares terceros.                   | Interino.....  | 6.000  |  |
| 1 Aparejador núm...                      | No consta..... |  | Con más de cinco años de servicios. Había otra plaza de Auxiliar tercero sin propietario ni interino. Percibía 2.500 pesetas de gratificación anual. |
| 1 Inspector Guardia Municipal.....       | En propiedad.. | 9.500  |  |
| 4 Cabos idem.....                        | Idem.....      | 7.500  |  |
| 7 Guardias primeros.                     | Idem.....      | 6.000  |  |
| 4 Guardias segundos.                     | Idem.....      | 5.000  |  |
| 6 Guardias segundos.                     | Interinos..... | 5.000  | Había otras dos plazas de Guardia segundo sin propietario ni interino.   |
| 1 Relojero.....                          | En propiedad.. | 1.800  |  |
| 1 Conserje.....                          | Idem.....      | 6.000  |  |
| 1 Alguacil.....                          | Idem.....      | 4.000  |  |
| 2 Alguaciles.....                        | Interinos..... | 4.000  | Uno de ellos con más de cinco años de servicios.   |

Los gastos de personal por todos conceptos se elevaban a \_\_\_\_\_ pesetas en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1952.

....., a ..... de ..... de 1953.

V.º B.º:  
El Presidente de la Corporación, \_\_\_\_\_ El Secretario, \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

Estadillo C).—Plantilla ideal.

| Número de cargos   | PLAZAS                         | Sueldo base | OBSERVACIONES        |
|--|--------------------------------|-------------|----------------------|
| Ejemplos:  |                                |             |                      |
| GRUPO A).—ADMINISTRATIVOS  |                                |             |                      |
| Subgrupo a).—Técnico-administrativos de Cuerpos nacionales                                   |                                |             |                      |
| 1  | Secretaría.....                | 28.000      |                      |
| 1  | Intervención.....              | 25.200      |                      |
| 1  | Depositaria.....               | 22.400      |                      |
| 1  | Viceintervención.....          | 21.000      |                      |
| Subgrupo b).—Técnico-administrativos cualificados (pertenecientes o no a Cuerpos nacionales) |                                |             |                      |
| 1  | Oficialía Mayor.....           | 22.400      |                      |
| Subgrupo c).—Escala técnico-administrativa   |                                |             |                      |
| 1  | Jefatura de Negociado.....     | 16.500      |                      |
| 1  | Subjefatura de Negociado.....  | 13.750      |                      |
| 2  | Plazas de Oficiales.....       | 11.000      |                      |
| Subgrupo d).—Escala Auxiliar   |                                |             |                      |
|  | Plazas de Auxiliares.....      | 8.000       |                      |
| Subgrupo e).—Plazas especiales administrativas   |                                |             |                      |
| 1  | Tenedor de libros.....         | 11.000      | Asimilado a Oficial. |
| 1  | Auxiliar de Contabilidad.....  | 8.000       |                      |
| GRUPO B).—TÉCNICOS   |                                |             |                      |
| Ninguno.   |                                |             |                      |
| GRUPO C).—SERVICIOS ESPECIALES   |                                |             |                      |
| Subgrupo a).—Cuerpo de Policía Municipal (Sección de Guardia Urbana)                         |                                |             |                      |
| 1  | Sargento.....                  | 9.750       |                      |
| 3  | Cabos.....                     | 8.125       |                      |
| 12   | Guardas.....                   | 6.500       |                      |
| (Sección de Guardas de Parques)  |                                |             |                      |
| 1  | Cabo de Guardas de Parque..... | 8.125       |                      |
| 3  | Guardas de Parques.....        | 6.500       |                      |
| GRUPO D).—SUBALTERNOS  |                                |             |                      |
| 1  | Conserje.....                  | 8.125       |                      |
| 2  | Alguaciles-ordenanzas.....     | 6.500       |                      |

La suma de sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales \_\_\_\_\_, a ..... de ..... de 1953.

V.º B.º:  
El Presidente de la Corporación, \_\_\_\_\_ El Secretario, \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

Estadillo D).—Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos nacionales de Administración Local

| PLAZAS  | Situación de la plaza; nombre del funcionario que la desempeña y desde qué fecha |
|---|--|
| Ejemplos:   |  |
| 1 Secretaría de tercera clase..... 28.000                     | Cubierta en propiedad por don ..... desde el día .....                           |
| 1 Intervención (primera categoría) 25.200                     | Interinada por don ..... desde el día .....                                      |
| 1 Depositaria (primera categoría). 22.400                     | Cubierta en propiedad por don ..... desde el día .....                           |
| 1 Viceintervención (segunda categoría)..... 21.000            | Vacante.   |
| 1 Dirección de la Banda de Música (primera clase)..... 23.000 | Vacante.   |

(Si la clasificación efectiva que se propone para cada plaza fuese distinta—superior o inferior—a la que le correspondería por la base de clasificación, tal propuesta habrá de ser debidamente razonada, especificando los fundamentos que la justifiquen.)

....., a ..... de ..... de 1953.

V.º B.º:  
El Presidente de la Corporación, \_\_\_\_\_ El Secretario, \_\_\_\_\_



| MUNICIPIO   | PROVINCIA DE                              | Estadillo E).—Plantilla de transición |  |
|---|---|---------------------------------------|--|
| Número de plazas  | CARGOS                                    | Dotación                              | OBSERVACIONES  |
| <b>Ejemplos:</b>  |   |                                       |  |
| <b>GRUPO A).—ADMINISTRATIVOS</b>                            |   |                                       |  |
| <b>Subgrupo b).—Técnico-administrativos cualificados</b>    |   |                                       |  |
| 1   | Oficialía Mayor.....                      |                                       | Acreear a la primera amortización de la escala técnico-activa. |
| <b>Subgrupo c).—Escala técnico-administrativa</b>           |   |                                       |  |
| 1   | Jefatura de Negociado.....                | 13.500                                | A extinguir.   |
| 1   | Subjefatura de Negociado.....             | 11.750                                | A transformar.   |
| 2   | Plazas de Oficiales.....                  | 9.000                                 | A transformar.   |
| 2   | Plazas de Oficiales.....                  | 9.000                                 | A amortizar.   |
| <b>Subgrupo d).—Escala auxiliar</b>                         |   |                                       |  |
| 6   | Plazas de Auxiliares.....                 | 8.000                                 |  |
| <b>Subgrupo e).—Plazas especiales administrativas</b>       |   |                                       |  |
| 1   | Tenedor de libros (asimilado a Oficial).. | 11.000                                | Acreear a la segunda amortización de la escala técnico-activa. |
| 1   | Auxiliar de Contabilidad .....            | 8.000                                 |  |
| Etcétera, etc.  |   |                                       |  |
| <b>Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952</b> |   |                                       |  |
| 1   | Relojero.....                             | 1.300                                 |  |

....., a ..... de ..... de 1953.

V.º B.º:  
El Presidente de la Corporación, ..... El Secretario, .....

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de abril.)  
(G. C.—1.388)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe**

**EDICTOS**

**Pueblo de Villaverde**

Contribución Industrial: Don Antonio García García y don Luis Plaza Sánchez.

Usos y Consumos: Casa Landa y don Lorenzo Méndez Araújo.

Derechos Reales: Don Elías de la Fuente Polo.

Urbana: Don José Ortiz Segura.

Lo que, a los efectos prevenidos en el Estatuto de Recaudación antes mencionado, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villaverde, a 27 de marzo de 1953.—Victor Sáinz Fernández.  
(G.—1.649)

---

**Pueblo de Getafe**

Contribución Urbana:

Don Jacinto Camarero, don Antonio Vega Noguera, don Benito Campos, don José Tomé, don Celestino Vila Inclán, doña Josefa Rincón Morales.

Certificación de menores:

Don Manuel Calvo Puento.

Lo que, a los efectos prevenidos en el Estatuto de Recaudación antes mencionado, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Getafe, a 18 de marzo de 1953.—Victor Sáinz Fernández.  
(G.—1.648)

---

Don Victor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la Zona de Getafe.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que esta Recaudación tramita por débitos de contribución, contra deudores y conceptos que a continuación se detallan, de paradero desconocido, se les requiere para que comparezcan en dichos expedientes o, en otro caso, nombren representante y señalen domicilio donde hacerles las sucesivas notificaciones, según determina el vigente Estatuto de Recaudación; advirtiéndoles que

de no comparecer en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto, se les declarará en rebeldía:

**Pueblo de Villaverde**

Contribución Industrial: Don Antonio García García y don Luis Plaza Sánchez.

Usos y Consumos: Casa Landa y don Lorenzo Méndez Araújo.

Derechos Reales: Don Elías de la Fuente Polo.

Urbana: Don José Ortiz Segura.

Lo que, a los efectos prevenidos en el Estatuto de Recaudación antes mencionado, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villaverde, a 27 de marzo de 1953.—Victor Sáinz Fernández.  
(G.—1.649)

---

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid**

**Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.—Término municipal de Valdemaqueda**

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

**Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.**

Cereal riego.—Unica, 10.—1.134 pesetas.

Cereal secano.—1.ª, 8.ª—247.

Idem.—2.ª, 13.—105.

Idem.—3.ª, 16.—58.

Cereal pinos sueltos.—Unica, 10.—182.

Cereal encinas sueltas.—Unica, 14.—87.

Pradera.—1.ª, 7.ª—385.

Idem.—2.ª, 10.—274.

Idem.—3.ª, 13.—178.

Monte encinar.—Unica, 7.ª—102.

Pinar resinable.—1.ª, 9.ª—146.

Idem.—2.ª, 1.ª—97.

Idem.—3.ª, 13.—81.

Idem.—4.ª, 14.—64.

Erial pastos.—Unica, 8.ª—16.

Caza.—1.ª, 13.—35.

Idem.—2.ª, 14.—24.

Idem.—3.ª, 15.—12.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 9 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.  
(G. C.—1.085)

**Partido judicial de Colmenar Viejo.—Término municipal de Hortaleza**

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

**Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.**

Erial a pastos.—Unica, 1.ª—41 pesetas.

Riego jardín.—Unica, 17.—3.034.

Riego motor huerta.—Unica, 20.—2.576.

Riego constante pie huerta.—Unica, 17.—3.034.

Secano viña.—Unica, 18.—364.

Secano cereal con olivos.—Unica, 13.—218.

Secano cereal.—1.ª, 7.ª—282.

Idem id.—2.ª, 10.—182.

Idem id.—3.ª, 15.—70.

Era.—Unica, 7.ª—282.

Secano prado con chopos y álamos negros.—Unica, 11.—242.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 9 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.  
(G. C.—1.094)

**Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.—Término municipal de Colmenarejo**

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

**Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.**

Regadio huerta.—Unica, 11.—1.052 pesetas.

Prado natural.—1.ª, 4.ª—504.

Idem.—2.ª, 6.ª—425.

Idem.—3.ª, 11.—242.

Secano cereal.—1.ª, 10.—182.

Idem.—2.ª, 13.—105.

Idem.—3.ª, 17.—46.

Idem.—4.ª, 19.—31.

Era.—Unica, 10.—182.

Viña.—Unica, 21.—246.

Secano monte alto.—1.ª, 5.ª—149.

Encinar.—2.ª, 7.ª—102.

Idem.—3.ª, 9.ª—70.

Encinar.—2.ª, 7.ª—102.

Monte bajo.—Unica, 11.—41.

Erial pastos.—Unica, 6.ª—23.

Pinar exento (como erial).—Unica, 11.—23.

Caza.—1.ª, 11.—58.

Idem.—2.ª, 13.—35.

Idem.—3.ª, 14.—24.

Improductivo.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 9 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.  
(G. C.—1.091)

**Partido judicial de Navalcarnero.—Término municipal de Aldea del Fresno**

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

**Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.**

Arboles de ribera.—1.ª, 7.ª—483 pesetas.

Idem.—2.ª, 15.—133.

Monte bajo.—1.ª, 9.ª—41.

Idem.—2.ª, 11.—22.

Erial a pastos.—1.ª, 1.ª—41.

Idem.—2.ª, 9.ª—12.

Idem.—3.ª, 11.—8.

Caza.—1.ª, 5.ª—127.

Idem.—2.ª, 6.ª—115.

Idem.—3.ª, 9.ª—81.

Idem.—4.ª, 13.—35.

Idem.—5.ª, 15.—12.

Pinar.—Unica, 15.—46.

Arboles de ribera.—Unica, 7.ª—483.

Jardín.—Unica, 24.—1.966.

Huerta.—1.ª, 24.—1.966.

Idem.—2.ª, 29.—1.432.

Idem.—3.ª, 14.—887.

Cereal riego.—Unica, 20.—585.

Cereal riego encinar.—Unica, 19.—626.

Era.—Unica, 10.—182.

Cereal secano.—1.ª, 10.—182.

Idem.—2.ª, 14.—87.

Idem.—3.ª, 16.—58.

Cereal y encinas.—1.ª, 8.ª—247.

Idem.—2.ª, 11.—152.

Idem.—3.ª, 15.—70.

Viña.—1.ª, 17.—403.

Idem.—2.ª, 20.—285.

Idem.—3.ª, 22.—226.

Viña-olivar.—Unica, 12.—246.

Olivar.—Unica, 12.—246.

Almendro.—Unica, 8.ª—368.

Higuera.—Unica, 6.ª—452.

Monte encinar.—Unica, 5.ª—149.

Pradera.—1.ª, 12.—210.

Idem.—2.ª, 15.—122.

Idem.—3.ª, 18.—67.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 28 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.  
(G. C.—880)

**Partido judicial de Navalcarnero.—Término municipal de Pozuelo de Alarcón**

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

**Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.**

Erial a pastos.—1.ª, 1.ª—41.

Idem.—2.ª, 6.ª—23.

Idem.—3.ª, 8.ª—16.

Monte bajo.—1.ª, 8.ª—65.

Idem.—2.ª, 9.ª—57.

M. Pinar maderable.—1.ª, 11.—167.

Idem.—2.ª, 13.—107.

Idem.—3.ª, 14.—76.

Arboles de ribera.—1.ª, 12.—264.

Idem.—2.ª, 13.—221.

Caza.—1.ª, 7.ª—104.

Idem.—2.ª, 11.—58.

Idem.—3.ª, 12.—47.

Idem.—4.ª, 13.—35.

Riego huerta.—1.ª, 20.—2.576.

Idem.—2.ª, 24.—1.966.

Idem.—3.ª, 29.—1.432.

Secano cereal.—1.ª, 7.ª—282.

Idem.—2.ª, 11.—152.

Idem.—3.ª, 14.—87.

Secano cereal olivar.—Unica, 14.—195.

Secano almendros.—Unica, 14.—195.

Prado natural.—Unica, 6.ª—425.

Era.—Unica, 7.ª—282.

Encinar.—Unica, 6.ª—124.

Viñedo.—Unica, 18.—364.



Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 11 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—1.047)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 347, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Laureano de Benito Sanz, domiciliado en Madrid, calle Salustiano Moreno, núm. 5.

Una batidora marca «Turo», con motor acoplado de un caballo de fuerza.

Tasado en la suma de 9.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Salustiano Moreno, número 5, siendo su depositario don Laureano de Benito Sanz.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.055)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 1.148, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Antonio García González, domiciliado en Madrid, plaza del Angel, núm. 2.

Una máquina registradora marca «Nacional», núm. 1.630, capacidad de 99,95 cifras; una báscula marca «Arvey», de fuerza 15 kgs., núm. A. 612-5460, buen uso; una batidora mecánica marca «Hobart», con motor de medio caballo.

Tasado en la suma de 23.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio plaza del Angel, número 2, siendo su depositario don Ricardo Díaz Vicente.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Ma-

gistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.056)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 2.757, de 1952, a instancia de la Inspección, contra José Domínguez Gabriel, domiciliado en Madrid, paseo de los Olmos, núm. 10.

Un tornillo en hierro, grande, de mecánico.

Tasado en la suma de 500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio paseo de los Olmos, número 10, siendo su depositario don Alberto Cano Mayordomo.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.057)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 3.500, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Enrique de la Fuente Tocino, domiciliado en Madrid, calle Viriato, núm. 57.

Tres bancos de trabajo con su tornillo y la siguiente herramienta: un cepillo, un guillamen, un serrucho, una garlopa, un martillo, una sierra, varios formones; esta herramienta corresponde a cada banco.

Tasado en la suma de 3.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Viriato, núm. 57, siendo su depositario don Antonio de la Fuente.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de

abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.058)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 4.143, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Antonio Poyato Marín, domiciliado en Madrid, calle Sáinz de Baranda, núm. 40.

Una perforadora de 40 centímetros, marca «Barcino», en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de 3.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Sáinz de Baranda, número 40, siendo su depositario don Juan Luque Roldán,

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.059)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 4.348, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Viuda e Hijos de Isidro Yubero, domiciliado en Madrid, calle Pensamiento, núm. 8.

Una máquina lijadora con motor acoplado de un caballo de fuerza, de fabricación nacional.

Tasado en la suma de 11.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Pensamiento, núm. 8, siendo su depositario Viuda e Hijos de Isidro Yubero.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General

Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.060)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 4.429, de 1952, a instancia de la Delegación, contra José Ruiz Fernández, domiciliado en Madrid, calle Libertad, núm. 8.

Dos mesas veladores con piedra de mármol y cuatro sillas.

Tasado en la suma de 200 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Libertad, núm. 8, siendo su depositario José Ruiz Fernández.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.061)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 4.554, de 1952, a instancia de la Inspección, contra César Díaz de las Cuevas, domiciliado en Madrid, calle García Morato, núm. 76.

Un receptor de radio, marca «Estevoord Waner», núm. A. F. 12.426, de ocho lámparas.

Tasado en la suma de 1.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio García Morato, número 76, siendo su depositario don César Díaz de las Cuevas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de



Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.062)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 4.569, de 1952, a instancia de la Inspección, contra M. Suárez y Compañía, domiciliado en Madrid, calle Cedaceros, núm. 5.

Una máquina «tup» para carpintería, con todos sus accesorios y motor correspondiente.

Tasada en la suma de 25.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Cedaceros, núm. 5, siendo su depositario M. Suárez y Compañía.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.063)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 4.596, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Jeremías Camarero Palacios, domiciliado en Madrid, calle Narvárez, núm. 48.

Una balanza marca «Arvey», de 8 kilogramos, modelo 10.034, núm. 954, tasada en la suma de 4.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Narvárez, núm. 48, siendo su depositario don Jeremías Camarero.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.064)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 4.604, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Pedro Ramos Corrochano, domiciliado en Madrid, calle Juanelo, núm. 1.

Un mostrador de madera de pino y roble de tres metros de largo por 0,70 de alto.

Tasado en la suma de 500 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Juanelo, núm. 1, siendo su depositario don Pedro Ramos Corrochano.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.065)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 6.226, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Destilerías Grado, domiciliado en Madrid, calle Palos de Moguer, núm. 4.

Una máquina de escribir marca «Remington», núm. 506.680, en buen uso.

Tasada en la suma de 3.500 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Palos de Moguer, nú-

mero 4, siendo su depositaria doña Julia García de Grado.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.066)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 6.248, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Francisco Vereza Márquez, domiciliado en Madrid, calle Marqués de Riscal, núm. 7.

Una máquina de serrar sin marca, de cinta, con motor eléctrico acoplado, modelo D, núm. 37.375, marca «A. E. G.», en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de 7.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Marqués de Riscal, número 7, siendo su depositario don Feliciano Flandes.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de abril, a las diez treinta de su mañana; previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.067)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura a virtud de demandas interpuestas por Antonio Gómez López y José Guijón Martín, contra don Lorenzo Márquez Madrid y el Interventor legal de la Empresa Lorenzo Márquez Madrid, sobre salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado don Lorenzo Márquez Madrid, calle de la Rosa, número uno, de Fuencarral; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audien-

cia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día 28 de abril, a las once horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan: Dos depósitos de cinc galvanizado para la fabricación de licores, de 1.000 litros de cabida cada uno, 10.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 23 de marzo de 1953.—El Secretario, P. H., Jesús Briz.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—1.457) (C.—8.072)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por don Eduardo Blanco Moreno con don Claudio Cañil Martínez, posteriormente por su fallecimiento su heredero don José Cañil Lozano, y doña Francisca, don Rafael, doña Dolores, doña Carmen, doña Carmen y doña Emilia Cañil Lozano, herederos del señor Cañil, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 56*

Autos seguidos por don Eduardo Blanco Moreno con don Claudio Cañil Lozano y don José Cañil Lozano y otros, sobre resolución de contrato.—Sala Primera de lo civil.—Señores: Ilmo. señores don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Juan A. Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín y don Eduardo García Galán.—En la villa de Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos con arreglo a la Ley de Arrendamientos Urbanos por don Eduardo Blanco Moreno, mayor de edad, casado, industrial y vecino del Puente de Vallecas, demandante, apelante, representado por el Procurador don Félix Rojo y defendido por el Letrado don Alejandro Polanco, contra don Claudio Cañil Martínez, mayor de edad, viudo, industrial, y de la misma vecindad, primeramente, y después, contra los herederos del mismo, por haber fallecido durante la tramitación del proceso, habiendo comparecido solamente don José Cañil Lozano, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de Madrid, apelado, a quien representa el Procurador don Julián Zapata y defiende el Letrado don Julián Gil de Sagredo, estando declarados en rebeldía, y habiéndose entendido en cuanto a ellos las diligencias con los Estrados del Tribunal; los otros herederos del señor Cañil, doña Francisca, don Rafael, doña Dolores, doña Carmen y doña Emilia Cañil Lozano, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

*Fallamos*

Que con imposición de las costas de este recurso al apelante, debemos con firmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y por la que desestimando la demanda formulada en todas sus partes, declaraba no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento solicitado por don Eduardo Blanco Moreno, contra don Claudio Cañil Martínez, hoy sus herederos del local de la casa número cuatro de la calle de Mendivil, del Puente de Vallecas, absolviendo al demandado de dicha demanda, con imposición de costas al actor demandante. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juz-



gado inferior para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparcencia de los apelados doña Francisca, doña Rafael, doña Dolores, doña Carmen y doña Emilia Cañil Lozano, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín y Eduardo García Galán.—(Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo.—(Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los apelados no comparecidos, doña Francisca, don Rafael, doña Dolores, doña Carmen y doña Emilia Cañil Lozano, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario de Sala, Juan M. Corujo. (G. C.—1.407) (C.—8.050)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Giner Bravo, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Ricardo Gutiérrez Rodríguez, sobre pago de cantidad, y por haber sido declarado en quiebra la anterior, se sacan nuevamente a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del actual, a las doce, y por el tipo de sesenta y un mil novecientos noventa y cinco pesetas, en que han sido tasados, diferentes bienes muebles, efectos y enseres embargados a dicho ejecutado, que se encuentran en el piso octavo derecha de la casa número treinta y ocho de la avenida de José Antonio, de esta capital, cuya completa descripción consta en la diligencia de embargo y en el informe pericial obrantes en autos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—19.718)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don José Miguel de la Cruz Segoviano, contra don Manuel Martínez González, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por los tipos de tasación, los siguientes:

Fincas urbanas que ocupa trozo de terreno en el barrio de Chamartín de la

Rosa, sección tercera, al sitio titulado el Campamento, con fachada a la calle de Consuelo, señalada con el número 29; afecta la figura de un rectángulo, en superficie de 216 metros y 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.785 pies y 30 décimos de otro, también cuadrados; lindante por su fachada principal, al Sur, en línea de ocho metros 65 centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 25 metros, con solar del señor vendedor; por la izquierda, al Oeste, en línea de otros ocho metros 65 centímetros, con tierra de doña Antonia, doña Victoria y doña María Pérez López.

Tasada en la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos setenta pesetas.

Muebles existentes en la calle de San Antonio, 68, del Puente de Vallecas: Diversos muebles de casa.

Tasados en la cantidad de seis mil cuatrocientas cinco pesetas.

Diversos enseres y efectos existentes en la misma casa, del ramo de Ultramarinos.

Tasados en la cantidad de ocho mil doscientas noventa pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las doce horas.

Que los tipos de subasta serán los de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes e inmueble de cada lote.

Que los títulos de propiedad de los bienes e inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos quienes pretendan tomar parte en la subasta, y que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.716)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de doña Carmen Alonso Viso, contra el Ministerio Fiscal y herederos de doña Matilde Pedrosa Martín, sobre impugnación de la partición de bienes practicada por el Contador dirimente don Isaias Sánchez Tejerina, en autos de juicio voluntario de testamentaria que se tramitan a instancia de doña Josefa Blas Ridaura, y por providencia de este día se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados don Nicomedes, doña Sofía y doña Elvira del Castillo Pedrosa, hoy en ignorado paradero, como herederos de dicha causante, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en aquellos autos de mayor cuantía, personándose en forma, con apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía.

Y a tal fin se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y firmo en Madrid, a diez de abril de mil novecientos

cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—19.717)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital.

Por virtud del presente hace saber: Que en el expediente núm. 119, de 1943, contra Manuela Rojas Cárcamo, mayor de edad, soltera, sus labores, con domicilio en la calle de Santa Engracia, número 5, sobre responsabilidades políticas, por la Sala de Instancias del extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas, y por auto de 4 de octubre de 1944, ha sido sobreesido el expediente dicho y su archivo sin declaración de responsabilidad política, acordando que la inculpada Manuela Rojas Cárcamo recobre la libre disposición de sus bienes, y en su consecuencia quedado sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores, Interventores, etc., declarando canceladas las anotaciones preventivas, si se hubieran producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940, devolviendo a la interesada los bienes intervenidos, así como los productos líquidos de los mismos.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Angel Cabrer Villalobos. (C.—8.054)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra doña María Josefa Boxó Güell, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

##### Finca

Casa situada en la ciudad de Tarragona, y su calle de San Agustín, núm. 7, que tiene una extensión superficial de 11.112 palmos cuadrados, o sean 422 metros 38 centímetros cuadrados; se compone de bajo, entresuelo y tres pisos con un jardincito a la espalda y una pluma de agua, de la que se abastece dicha ciudad, conducida por una cañería de plomo que parte del depósito que existe en la calle Tras Santo Domingo. Linda: derecha, Sur, con casa de herederos de Juan Caballe; por la izquierda, Norte, parte con el Hospital y parte con casa de herederos de Sebastián Babelo; por la espalda, Este, con huerto de Francisco Virigili, y por delante, con dicha calle.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones, en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo.

##### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

###### Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, y en efectivo metálico, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

###### Tercera

Los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes aceptarán como bas-

tante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de abril de 1953. El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(C.—8.071)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. 17, de esta capital, en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza, contra Construcciones Navales e Industriales Marítimas, Sociedad Anónima, sobre pago de cantidad, se requiere por medio de la presente al señor Director-Gerente o representante legal de la Entidad demandada, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, así como el de la mencionada Entidad, a fin de que en el acto satisfaga la cantidad de quinientos noventa mil doscientas treinta y seis pesetas quince céntimos, según resulta de la liquidación practicada por el Instituto actor en 6 de diciembre de 1950, y que corresponde a las siguientes cantidades: 284.474,68 pesetas de principal; 4.604,51 pesetas de intereses al 2 por 100 desde 30 de junio de 1947 a la fecha indicada; 295.928 pesetas de vencimientos adeudados; pesetas 2.465,44 pesetas de intereses del principal y 2.762,70 pesetas por recibos del 1 por 1.000 y 100.000 pesetas más calculadas para intereses posteriores a la liquidación y costas; y asimismo se le cita por medio de la presente, de remate, en virtud a desconocerse el actual paradero o domicilio de la indicada Entidad, para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado embargo en bienes de dicha Entidad sin necesidad de previo requerimiento al pago por las razones expuestas.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate a la mencionada Entidad demandada en la persona de su Director-Gerente o representante legal, extiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 7 de abril de 1953.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.068)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Jorge Gavin Royo, para la efectividad de un crédito hipotecario, ascendente por principal, intereses y costas a pesetas 465.170,07, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

##### En Broto.

Primera. Chalet llamado San Jorge, rodeado de jardín, en calle de Santa Cruz, sin número, de unos ciento cincuenta metros cuadrados; linda: por el frente u Oeste, calle; espalda o Este, río Ara; izquierda, entrando, o Norte, Gabriel García; derecha, entrando, o Sur, barranco.

Segunda. Casa calle de Santa Cruz, sin número, de unos ciento veinte metros cuadrados; linda: frente u Oeste,



calle de Santa Cruz; izquierda, entrando, o Norte, puente viejo; derecha, entrando o Sur, Joaquín Pintado, y espalda o Este, río Ara. Tiene su entrada por la calle de Santa Cruz, y por el Puente Viejo mediante una galería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintinueve de mayo próximo, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa mil pesetas para la primera finca, y trescientas setenta mil pesetas para la segunda, sin que sea admisible postura alguna inferior a dichos tipos.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin restinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez. (C.—8.070)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Luis Echevarría Urrutia, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargaron al demandado los buques «Estrella del Sol» y «Estrella de la Mañana», especialmente hipotecados en la escritura de préstamo base del procedimiento, en cuyos autos se ha acordado requerir al ejecutado señor Echevarría, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los aludidos buques, bajo apercibimiento de expedirse a su costa las certificaciones que sean procedentes.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a don Luis Echevarría Urrutia, se expide el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (C.—8.069)

#### GETAFE

##### EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de

mayor cuantía, sobre nulidad de expediente e inscripciones, a instancia del Procurador don Luis Sanz, en nombre y representación de don Alfonso Fernández Ramos, con los ignorados herederos de don Mariano Sánchez y doña Juana Godino, en los que, y por providencia de esta fecha, se ha acordado el emplazamiento de los expresados herederos, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verificaren, de continuar el curso de mencionados autos en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los expresados autos se siguen a instancia de don Alfonso Fernández Ramos, que ha sido previamente declarado pobre en sentido legal.

Dado en Getafe, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario Firmado.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada. (C.—8.053)

#### COLMENAR VIEJO

##### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Juana Victoria, don Santiago y don Antonio Castro García, sobre dominio de finca urbana en el barrio de la Ventilla, de Chamartín de la Rosa, entre la carretera de Madrid a Irún y el camino viejo de Alcobendas, con fachada a la calle de Francisco Javier y expresada carretera, número doce, ha acordado se cite al colindante desconocido por el lado Sur para que dentro de diez días pueda comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Colmenar Viejo, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.714)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en la ejecutoria del sumario número 90, de 1946, que se instruyó contra Miguel Martínez Zapata, por hurto, se expide el presente, y mediante él, se hace saber a la perjudicada doña Rosa López y López de Hornillos, cuyo actual domicilio se desconoce, que la Audiencia Provincial dictó sentencia en 16 de junio de 1950 condenando al procesado a que abonara la suma de 404 pesetas de indemnización a dicha señora, y que quedaran definitivamente en poder de ésta lo que fué recuperado y se la entregó en depósito.

Al propio tiempo se requiere por medio del presente al penado Miguel Martínez Zapata para que haga efectiva la indemnización, decretada por la Superioridad, efectuándose este requerimiento por medio de este edicto, en atención a desconocerse su actual paradero. (B.—1.462)

En virtud de proveído dictado por el señor Juez de instrucción número 10, en el sumario número 28, de 1953, que se tramita por hurto de un gato hidráulico a persona no identificada, se cita por medio del presente a la persona que resulte ser propietaria de dicha herra-

mienta para que dentro del término de cinco días, contado desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, así como hacerle entrega del referido gato hidráulico. (B.—1.419)

#### ASTORGA

Flórez o Flores (Hortensia), de diecinueve años, soltera, sirvienta, cuya última residencia la tuvo en Madrid, calle de Almagro, número 3, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga a fin de ser oída en concepto de inculpada en sumario número 98, de 1952, por hurto. (G. C.—1.100) (B.—1.493)

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente se notifica el penado Francisco Sánchez Gómez, de treinta y nueve años, casado, tejero, hijo de Ignacio y de María, natural de Madrid, y vecino del Puente de Vallecas, sin que conste domicilio, el fallo de la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 27 de marzo de 1947, en ejecutoria dimanante del sumario número 53, de 1943, por robo, por la que condenó a dicho procesado como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, así como a que abone a Manuel Andrés Campo la cantidad de cuarenta pesetas, como indemnización de perjuicios, declarando la insolvencia del mismo. (G. C.—987) (B.—1.335)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Ricardo Márquez Ferrero, Juez de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a ejecutoria de la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del rollo número 132, de 1947, del sumario número 41, de 1946, seguido sobre detención ilegal, contra Mariano González Martín, en el que por la citada Sección, y en 14 de junio de 1951, se dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Mariano González Martín como responsable en concepto de autor de dos delitos de detención ilegal, con la concurrencia de la circunstancia agravante expresada, a la pena de cinco años de suspensión por cada uno de los delitos, quedando privado para el ejercicio del cargo y para obtener otro de funciones análogas por el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales en esta causa.

Y para que esta publicación sirva de notificación al perjudicado Santiago Salvador Serrano, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se expide la presente. (G. C.—281) (B.—1.142)

#### ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 12, de 1953, sumario 176, de 1949, y por el ignorado paradero de los penados Manuel Martínez Rodríguez, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, y Manuel Bueno del Castillo, que tenía su domicilio en Amadeo, 9, del Puente de Vallecas, se les hace saber que por sentencia de 17 de marzo de 1951 ha sido condenado, además de las penas, a la indemnización a los perjudicados, Fernando Alonso Regidor, de 910 pesetas, y de 150 pesetas a Adoración Rodríguez. (G. C.—1.203) (B.—1.617)

Por el presente y por el ignorado domicilio y paradero de Hipólito Sánchez Fernández, que era vecino de Madrid, se le hace saber por el presente que por sentencia de 10 de junio de 1952, además de las penas oportunas impuestas, lo ha sido a la indemnización al perjudicado

don Angel Sánchez de Juan, en la suma de 1.000 pesetas; así está acordado en la ejecutoria 158, de 1952, sumario 574, de 1949. (G. C.—1.204) (B.—1.618)

En diligencias que se instruyen en este Juzgado por hallazgo de una maleta, al parecer abandonada en el Puente de Vallecas, la que contenía varias prendas de vestir y ropas, he acordado ordenar la inserción del presente a fin de que se cite de comparecencia ante este Juzgado para que en término de treinta días comparezca la persona que se crea dueña de dicha maleta y prenda, la que justificará su personalidad y la preexistencia, tanto de la maleta como de las prendas que contenía. (G. C.—1.201) (B.—1.615)

En virtud de la ejecutoria que se instruye con el número 46, de 1953, sumario 470, de 1945, y por el ignorado paradero de la perjudicada Juana Montañó Benito, que tenía su domicilio en Canillas, calle de Canillas, número 50, se la hace saber que por sentencia de 29 de febrero de 1952 ha sido condenada la procesada María Estallo López, además de las penas correspondientes, a la indemnización a la misma en la suma de 500 pesetas. (G. C.—1.145) (B.—1.550)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 28, de 1953, sumario 184, de 1947, y por el ignorado paradero del penado Heliodoro Merino Martín, que tenía su domicilio en Madrid, General Ricardos, número 83, y de las perjudicadas Gregoria Pérez Calvo, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, avenida del 18 de Julio, número 14, y Santa Nieva Vadillo, que vive en General Ricardos, 85, se les hace saber que por sentencia de 17 de mayo de 1951 ha sido condenado el primero, además de las penas, a la indemnización de 75 pesetas a la primera, y de 75 pesetas a la Santa Nieva. (G. C.—1.153) (B.—1.525)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 36, de 1953, sumario 342, de 1947, se ha acordado por el ignorado paradero de la penada Agustina Martín de Francisco, que tenía su domicilio en esa capital, Puente de Vallecas, Requeñas, 112, y de la perjudicada Trinidad Santa Polonio Chamorro, Requeñas, 101, se les hace saber que por sentencia de 31 de octubre de 1951 ha sido condenada la primera, además de las penas pertinentes, a la indemnización a la segunda en la suma de 300 pesetas. (G. C.—1.144) (B.—1.526)

En sumario que instruyo en este Juzgado con el número 32 de orden, del año actual, por hurto de una carterita conteniendo 300 pesetas, cuando viajaba en un tranvía disco número 5, de la Ciudad Lineal, hecho ocurrido el día 19 de enero último, y por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada Amparo Jara Amiel, de la que se desconoce su domicilio en la actualidad; al propio tiempo se la cita para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para justificar la preexistencia de lo hurtado. (G. C.—1.101) (B.—1.492)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la bus-



ca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 21

Fuertes Cavero (Ignacio), de cincuenta y dos años, de estado casado, de profesión conductor, hijo de Pedro y Josefa, natural de Valderrey (León), domiciliado últimamente en Vitoria, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 92, de 1950, que se le instruye sobre daños, en el que se ha dictado auto decretando su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.644)

Fernández Barahona (Fernando), de veinticinco años, soltero, de profesión juguetero, natural de Santander, vecino de Madrid, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 21, de los de esta capital, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 114, de 1950, instruido contra el mismo por expedición de monedas falsas, en el que se ha decretado auto decretando su prisión, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.643)

#### BARCELONA

Casals Argüelles (Victoria), mayor de edad, hija de Eduardo y de Dolores, de estado soltera, de profesión sus labores, de Madrid, cuyo último domicilio y paradero se ignoran, procesada en méritos del sumario número 59, de 1952, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión y notificarla el auto en que la misma le ha sido decretada.

(B.—1.663.-E. 13)

#### SAN SEBASTIAN

Redondo Batanero (Julio), de veintiocho años, casado, hijo de Antonio y Saturnina, natural y vecino últimamente de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Decano, de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa 249, de 1952, por estafa.

(G. C.—1.200)

(B.—1.614)

#### HUETE

Se cita por medio de la presente a un tal Manuel García Alonso y dos hijos de éste, llamados Julio y Antonio, que, al parecer, tenían su domicilio en Madrid, en la calle de Lérida, número 8, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración dentro del término de los diez días a la publicación de la presente, interesando de todas las Autoridades procedan a la busca y detención de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en este Juzgado. Así lo tengo acordado en sumario que me encuentro instruyendo con el número 6 de orden, del año actual, por robo.

(B.—1.625.-E. 21)

#### CHINCHON

Fernández Cano (José), de veintiocho años de edad, casado, agricultor, hijo de Antonio y Amalia, natural de Martos (Jaén), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Cardañosa, número 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión, en causa por robo, ins-

truida por dicho Juzgado con el número 16, de 1950.

(G. C.—1.147)

(B.—1.555)

García Pérez (María), de treinta y cinco años de edad, casada, hija de Félix y Rufina, natural y vecina de Aranjuez, domiciliada últimamente en dicha población, calle de Abastos, número 27, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ingresar en la Cárcel, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 53, de 1951.

(G. C.—1.173)

(B.—1.582)

Camacho Miranda (José), de treinta y seis años de edad, casado, pintor, hijo de José y Josefa, natural de Martos (Jaén), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Calero Pita, número 6, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 16, de 1950.

(G. C.—1.174)

(B.—1.583)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 4

###### EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número dos de orden, del año mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don José Vinyas Celaya, contra don José García de las Heras y doña Basilisa Riega Riega, esta última representada por el Letrado don José Jurado García, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto C derecha de la casa número ciento dieciséis de la calle de Goya, de esta capital, en el cual aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen como sigue:

###### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, con ejercicio y vecindad en esta capital, don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don José Vinyas Celaya, mayor de edad, empleado y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandados, don José García de las Heras, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hallarse declarado en rebeldía, y doña Basilisa Riega Riega, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada en estos autos por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don José Jurado García, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

###### Fallo

Que desestimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando de Aguilar Galiana, en nombre y representación de don José Vinyas Celaya, debo absolver y absuelvo a don José García de las Heras, en ignorado paradero, y a doña Basilisa Riega Riega, de la demanda a que los presentes autos se refieren, con imposición de costas al actor.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado señor García se notificará conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

###### Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la sus-

cribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; doy fe.—Ante mí, Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma al demandado don José García de las Heras expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—19.715)

#### JUZGADO NUMERO 7

###### EDICTO

En el juicio verbal núm. 531, de 1953, seguido en este Juzgado núm. 7, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, a instancia de don Vicente Olivares Navarro, en nombre de don Jesús Becedas Ortigosa, contra don Manuel Luque Méndez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta un aparador de dos cuerpos, una mesa de comedor, un reloj de pared, una mesa de despacho, una librería de madera, un armario de luna biselada, tasados en mil novecientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril del corriente año, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.720)

#### JUZGADO NUMERO 8

###### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número 8, de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número 570, de 1952, a instancia de don Alfonso Ramírez Martínez, representado y defendido por el Letrado don Carlos Iglesias Zada, contra don Germán Ureña Serrano, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de cinco mil setecientas pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles de la propiedad de la demandada, siendo éstos los siguientes:

Un comedor de madera de nogal contrachapada, y en regular estado de conservación, compuesto de un aparador provisto de cuatro cajones y dos puertas; un trinchero, también con dos puertas; una mesa cuadrada para seis cubiertos y seis sillas con asiento tapizado en pana azul.

Un aparato de radio marca «Philips», número de fabricación 13.228, tipo B-E. 512, de cinco válvulas, y en perfecto estado de conservación y funcionamiento, provisto de su correspondiente elevador-reductor.

Un armario de madera de nogal contrachapada y en regular estado de conservación; consta de tres cuerpos y luna cristalina interior, y de tres puertas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, se ha señalado el día veintidós del actual, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados en depósito y poder de doña Carmen Bustos Martín, con domicilio calle de Isaac Peral, núm. 52, séptimo A.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—19.710)

#### JUZGADO NUMERO 9

###### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento trece, de mil novecientos cincuenta, a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de la Fundación Benéfica Monedero, contra doña Valentina Gallego Piña y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

###### Sentencia

En Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento trece, de mil novecientos cincuenta, a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de la Fundación Benéfica Monedero, dirigida por el Letrado don José Escalona Nicas, contra doña Valentina Gallego Piña, dirigida por el Letrado don Tomás Andrés Martínez; don Antonio Gallego Carasa, doña Carmen Gallego Carasa y don Victoriano Gallego Piña, estos dos últimos declarados en rebeldía, los cuales han sido emplazados por medio de edictos, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

###### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de la Fundación Benéfica Monedero, contra doña Valentina Gallego Piña, don Antonio y doña Carmen Gallego Carasa y don Victoriano Gallego Piña, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo interior número cuatro de la casa número cuatro de la calle de San Carlos, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados doña Carmen y don Victoriano Gallego, por su rebeldía, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma.—Con rúbricas.—Está estampado el sello de este Juzgado.

Los particulares copiados corresponden fielmente a la sentencia a que me refiero, que fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados doña Carmen y don Victoriano Gallego expido la presente cédula de notificación, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, por habilitación (Firmado).

(A.—19.719)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02